



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01176 -2015-A/MPMN

Moquegua, 10 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N° 1123-2015-UOSME-GM/MPMN, Informe N° 1829-2015-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0560-2015-GA/GM/MPMN, sobre Conformación de Comisión Evaluadora y de Selección de Personal para la Unidad Operativa Servicios, Maquinaria y Equipos (UOSME), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y;

CONSIDERANDO:

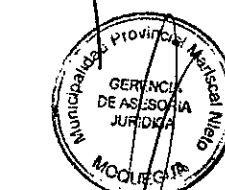
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. Así mismo no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - ni al régimen de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro y contrato;

Que, mediante Informe N° 1123-2015-UOSME-GM/MPMN, la Unidad Operativa de Servicios Maquinaria y Equipo solicita a Gerencia Municipal se realice una Convocatoria CAS para lo cual se adjunta términos de referencia de los operadores y mecánicos del Taller de la UOSME para que sean coberturados con el seguro complementario de Trabajo y Riesgos. Con Proveído N° 2783-GM/MPMN la Gerencia Municipal remite el petitorio a la Gerencia de Administración para iniciar Proceso de Convocatoria CAS de acuerdo a normas. Con Proveído N° 13202-2015-GA/MPMN la Gerencia de Administración deriva el presente a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para acción necesaria y convocar a la brevedad para cumplir con lo solicitado. Con Informe N° 1829-2015-SPBS/GA/GM/MPMN la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social remite a la Gerencia de Administración su propuesta de conformación para Evaluación y Selección de Personal para la UOSME por la modalidad Contratación Administrativa de Servicios CAS. Con Informe N° 0560-2015-GA/GM/MPMN, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social sobre conformación para Evaluación y Selección de Personal para la Unidad Operativa de Servicios, Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua para el ejercicio fiscal 2015, previa aprobación de las Bases de acuerdo a los requerimientos de dicha Unidad Operativa;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios CAS para el ejercicio fiscal 2015, para contratación de personal en la Unidad Operativa de Servicios, Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

Jefe de la Unidad Operativa de Servicios, Maquinaria y Equipos	(Presidente)
Sub Gerente de Personal y Bienestar Social	(Secretario)
Gerencia de Administración	(Miembro)

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas y a los funcionarios designados, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE